



DECRETO N° 1174/26

San Martín de los Andes, 07 MAY 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.581/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.581/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 23 de Abril de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

M. Bayardo
Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]
Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

[Signature]
Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

[Signature]
M. P. C. Matías D. Fernandez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]
Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]
Sr. Víctor Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

[Signature]
Sr. DIEGO A. MAROVESKY
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO SOSTEN. BIE.

[Signature]
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

[Signature]
Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA